SC36-INTV-FODESEP-02022-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá. D.C. 16 de diciembre de 2025

Doctor
ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Representante Legal
gerencia@fodesep.gov.co
LINA MARÍA VILLA HENAO
Directora de Proyecto
FODESEP
proyectofce@fodesep.gov.co
Bogotá D.C

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría. Cambio de cronograma (fecha) – Convenio No.: CO1.PCCNTR.8353788-2025

Respetado doctor Vásquez:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** ha recibido su comunicación sobre la modificación que únicamente requieren aval de interventoría correspondiente a **Cambio de Cronograma (fecha)** según lo establecido en el numeral “2.19.1 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, solicitud realizada el día 15 de diciembre de 2025, la cual es radicada en el sistema interno de la interventoría con consecutivo SC36-1919-2025-REC.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-1167-2025-REC, informó que el día 19 de noviembre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 23 de noviembre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FODESEP-01233-2025, la interventoría realizó la aprobación de la directora del proyecto Lina María Villa Henao

- La interventoría aprueba el primer corte del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354270 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FODESEP-01590-2025 del 3 de noviembre

2. Descripción de la solicitud:

El Conviniente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno con el consecutivo No. SC36-1919- 2025-REC, mediante la cual solicita:

1) Modificar las fechas de ejecución (Cronograma (fechas) en el cronograma para las acciones de formación:

AF1 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8
AF2 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8
AF3 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 5 y 6
AF4 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 6 y 7

El Conviniente en su solicitud indica lo siguiente:

"La modificación solicitada corresponde exclusivamente a un ajuste en el plazo de ejecución académica del proyecto, sin que ello implique cambios en el objeto, objetivos, alcance, metas, beneficiarios, modalidades de formación ni presupuesto aprobado. A continuación, se presenta el paralelo entre la situación antes y después de la modificación solicitada:

Aspecto	Situación antes de la modificación	Situación después de la modificación solicitada
Tipo de modificación	No aplica. Se mantiene el cronograma inicialmente aprobado.	Ajuste del plazo de ejecución académica, sin modificación del objeto, alcance ni presupuesto.
Fecha de inicio de las acciones de formación	2 de diciembre.	Se mantiene el 2 de diciembre.
Fecha de finalización de la ejecución académica	15 de diciembre.	19 de diciembre.

Aspecto	Situación antes de la modificación	Situación después de la modificación solicitada
Duración efectiva disponible para la ejecución académica	Periodo reducido entre el inicio y la fecha de cierre, con tiempos limitados para el desarrollo de los módulos y unidades temáticas.	Periodo ampliado que permite una distribución adecuada de las sesiones y del desarrollo de las unidades temáticas.
Tiempos por módulo / unidad temática (Anexo 14)	Los tiempos efectivos disponibles resultan inferiores al máximo de hasta ocho (8) días establecido para cada módulo o unidad temática.	Se dispone de un margen temporal coherente con los tiempos pedagógicos establecidos en el Anexo 14.
Estructura del proyecto	Cuatro (4) acciones de formación, cada una con siete (7) grupos de veinte (20) beneficiarios.	Se mantiene la misma estructura: cuatro (4) acciones, siete (7) grupos por acción y veinte (20) beneficiarios por grupo.
Condición operativa	Riesgo de concentración de sesiones y reducción de tiempos pedagógicos, con posibles afectaciones a la calidad académica.	Ejecución académica ordenada, con tiempos adecuados para el desarrollo de contenidos, evaluaciones y cierres de módulos.
Impacto en beneficiarios	Riesgo de inasistencia o dificultades para cumplir los porcentajes mínimos de participación.	Mejora en la permanencia, asistencia y aprovechamiento de los beneficiarios.
Impacto en el alcance	Alcance aprobado sin cambios, pero con limitaciones temporales para su ejecución.	Alcance aprobado plenamente garantizado, sin adiciones ni supresiones.
Impacto en el presupuesto	Presupuesto aprobado, sin cambios.	Presupuesto aprobado, sin requerir recursos adicionales.
Impacto en el objeto y objetivos del proyecto	Objeto y objetivos definidos, con riesgo operativo por limitación de tiempo.	Objeto y objetivos plenamente garantizados y fortalecidos por la ampliación del plazo.

Modificación solicitada

ACCIÓN DE FORMACIÓN	FEHA DE INICIO APROBADA	FECHA DE FINALIZACION APROBADO	ECHA SOLICITUD DE MODIFICACION
AF1: Buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad, herramientas actualizadas y centros de investigación aplicada	2 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025

ACCIÓN DE FORMACIÓN	FEHA DE INICIO APROBADA	FECHA DE FINALIZACION APROBADO	ECHA SOLICITUD DE MODIFICACION
AF2: Potenciar las IES mediante la gestión estratégica y administrativa	2 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
AF3: Fundamentos y prácticas de la investigación en la educación superior	2 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025
AF4: Competencias digitales para la docencia universitaria	2 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

ACCION DE FORMACION	MODALIDAD	GRUPOS	FECHA INICIO AF APROBADA	FECHA FINALIZACIÓN AF APROBADA	UT	FECHA INICIO UT APROBADA	FECHA FINALIZACIÓN UT APROBADA	FECHA DE INICIO SOLICITADA	FECHA DE FINALIZACIÓN SOLICITADA
AF1: Buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad, herramientas actualizadas y centros de investigación aplicada	Virtual	1 AL 7	2/12/2025	15/12/2025	7	13/12/2025	14/12/2025		15/12/2025
					8	15/12/2025	15/12/2025	16/12/2025	19/12/2025
AF: Potenciar las IES mediante la gestión estratégica y administrativa	Virtual	1 AL 7	2/12/2025	15/12/2025	7	13/12/2025	14/12/2025		15/12/2025
					8	15/12/2025	15/12/2025	17/12/2025	19/12/2025
AF3: Buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad, herramientas actualizadas y centros de investigación aplicada	Virtual	1 AL 7	2/12/2025	15/12/2025	5	13/12/2025	14/12/2025		17/12/2025
					6	15/12/2025	15/12/2025	18/12/2025	19/12/2025
AF4: Competencias digitales para la docencia universitaria	Virtual	1 AL 7	2/12/2025	15/12/2025	6	12/12/2025	13/12/2025		16/12/2025
					7	14/12/2025	15/12/2025	17/12/2025	19/12/2025

De acuerdo con lo solicitado por el conviniente, lo que se pretende con la modificación al cambiar la fecha de finalización de las acciones de formación AF1, AF2, AF3 y AF4, las cuales de ejecutan en la modalidad virtual, es lograr ejecución académica.

De igual forma es preciso indicar que al cambiar la fecha de finalización de las acciones de formación anteriormente enunciadas, es menester cambiar la fecha de inicio de las ultimas unidades temáticas de las mismas, esto con el fin de encontrar concordancia en la ejecución de las actividades previstas en el cronograma.

El conviniente justifica su solicitud bajo los siguientes términos:

> *La presente solicitud se sustenta en consideraciones técnicas, pedagógicas y operativas, orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y la interventoría, en particular las siguientes:*
>
> *1. Inicio efectivo de las acciones de formación*
> *Las acciones de formación iniciaron formalmente el 2 de diciembre, una vez se dio cumplimiento a los requisitos de alistamiento y se contó con las aprobaciones correspondientes, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios.*
>
> *2. Estructura y cobertura del proyecto*
> *El proyecto contempla la ejecución de cuatro (4) acciones de formación, cada una desarrollada a través de siete (7) grupos, con una capacidad promedio de veinte (20) beneficiarios por grupo, lo cual representa una operación académica que requiere una programación adecuada para asegurar el cumplimiento de contenidos, horas de formación y criterios de calidad.*
>
> *3. Tiempos máximos por módulo conforme al Anexo 14*
> *Adicionalmente, es importante señalar que, de conformidad con lo establecido en el Anexo 14 de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025, cada módulo o unidad temática puede contar con un plazo de hasta ocho (8) días para su desarrollo, considerando la planeación pedagógica, la ejecución académica y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el SENA. En este contexto, teniendo en cuenta que las acciones de formación iniciaron el 2 de diciembre, los tiempos efectivos disponibles para el desarrollo de cada unidad temática resultan sensiblemente inferiores a dicho plazo máximo, lo cual hace necesario contar con un margen adicional de ejecución que permita garantizar el desarrollo completo de los contenidos y el cumplimiento de las horas programadas, sin afectar la calidad académica ni las obligaciones contractuales del convenio.*
>
> *4. Garantía de cumplimiento técnico y académico*
> *La ampliación solicitada no modifica el alcance, las metas, el número de beneficiarios ni el presupuesto aprobado (…)*

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 59 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta tres (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	La modificación solicitada no afecta el cronograma, ni el plan operativo, ya que se trata del cambio de fecha para cuatro diplomados virtuales ejecutado a través de las AF1, AF2, AF3 y AF4 grupos 1 A 7 y **no** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	1)Se solicita cambiar la fecha de ejecución de las AF1, AF2, AF3 y AF4, grupos 1 al 7, en sus últimas unidades temáticas, UT4 sesiones 1 y sin **afectarse los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.**	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	Se deben indicar las razones que ocasionan: Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: No se afectan. 2.19.2.1 Cronograma (fechas) El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación.	APLICA

En atención a la solicitud presentada, se realiza el análisis técnico y pedagógico correspondiente a la ampliación del plazo de finalización de las dos últimas unidades temáticas de las acciones de formación AF1, AF2, AF3 y AF4 para los grupos del 1 al 7. Del análisis se concluye que la solicitud elevada por el convenio se sujeta a su definición y experiencia académica, por cuanto, desde la suscripción del convenio tenía conocimiento de las fechas de ejecución y plazo total del mismo y, con la solicitud, pretende lograr la ejecución de la meta no solo en horas de formación, sino en el logro de actividades y beneficiarios. En este sentido, la ampliación del plazo hasta el **19 de diciembre de 2025**,

para los grupos del 1 al 7 de las acciones de formación de la 1 a la 4, se considera procedente como mecanismo estimado por el convenio para concluir el proceso de formación en su integridad.

Asimismo, se precisa que el ajuste solicitado no genera cambios en la modalidad, el lugar de ejecución, el número de grupos ni de participantes, constituyéndose en una medida preventiva orientada a evitar riesgos de incumplimiento y a asegurar la correcta trazabilidad académica de la acción formativa.

Como antecedente, se precisa que la posibilidad de permitir la ampliación de la ejecución académica hasta el 19 de diciembre de 2025, fecha correspondiente a la última acción de formación conforme al plazo vigente del convenio, fue analizada y autorizada en la reunión de seguimiento realizada el 12 de diciembre de 2025 entre el SENA y la interventoría. En consecuencia, el presente concepto se emite en estricto acatamiento de los lineamientos definidos por la Entidad contratante. Igualmente señaló el SENA que, las actividades, compromisos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos continuaran sin modificación alguna y son de estricto cumplimiento para el conveniente.

Es de señalar que, el presente documento de ninguna manera modifica la vigencia del contrato definida a 31 de diciembre de 2025, es decir, la presente ampliación de ejecución académica no modifica ni cambia las condiciones del convenio vigentes.

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en Al respecto, el Anexo 12, en su numeral 2.19.2.1 “Cronograma (fechas)”, dispone que el convenio puede hacer el cambio de las fechas para la ejecución de las acciones de formación, siempre y cuando no constituya cambio de ciudad o municipio.

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría considera **Procedente**, el cambio solicitado por el convenio en cuanto al cambio fechas.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.1 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **concepto FAVORABLE** para:

1) Modificar las fechas de ejecución Cronograma (fechas) en el cronograma para las acciones de formación AF1, AF3, AF3 y AF4, en sus dos últimas unidades temáticas para los grupos del 1 al 7. Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

 [1] actualizar el cronograma y,

 [2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato Excel de solicitud de cambios en el cronograma

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Luz Mery Angel Ricardo
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar- Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo Electrónico: mcbeltrans@sena.edu.co, gfce@sena.edu.co, Profesional de seguimiento Sena Adrián Peláez. Correo electrónico: apelaez@sena.edu.co;

Proyectó: Luz Mery Angel Ricardo- Interventor Líder
Revisó: Yuly Andrea Muñoz: Coordinadora financiera/ Alba Roció Sarmiento / Responsable de la calidad y oportunidad de la Información/ Clara Álzate- Coordinadora Jurídica.